



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de Derivados del cemento de la provincia de Cáceres, por la que se establece la revisión de las tablas salariales del año 2007 y las tablas salariales para el año 2008. Expte.: 10/011/2008. (2008060692)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres, por la que se establece la revisión de las tablas salariales del año 2007 y las tablas salariales para el año 2008, (código de Convenio n.º 10/0007/5), suscrita con fecha 15/02/2008 de una parte, por FECONS, PYMECON y ALFAMEX en representación de las empresas del sector y, de otra por la MCA-UGT y FECOMA-CCOO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 5 de marzo de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2007-2011

#### REVISIÓN SALARIAL AÑO 2007 – TABLA SALARIAL AÑO 2008

En Cáceres, y en la sede de FECONS, sita en calle San Pedro, 2, de esta capital, siendo las 10:30 horas del día 15 de febrero de 2008, se reúne previa convocatoria, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Derivados del Cemento, con asistencia de las siguientes personas:

Por FECONS:

D.ª Pilar Acosta Llera.

D. Pedro Núñez Leal.

D. Víctor Valiente Borreguero.



Por PYMECON:

D. José Luis Iglesias Sánchez.

Por ALFAMEX:

D. Octavio Pérez Moreno-Acevedo.

Por MCA-UGT:

D. Miguel Ángel Rubio Ramos.

D. Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CCOO:

D. Máximo Villa González.

D. Jacinto Mellado García.

El objeto de la reunión es la revisión de las tablas salariales del año 2007, conforme a la desviación del IPC de dicho año, y a las remuneraciones económicas mínimas sectoriales del propio año, siguiendo los acuerdos tomados por la Comisión Paritaria de Interpretación del IV Convenio General de Derivados del Cemento, en su reunión habida en Madrid a cuatro de febrero de 2008.

Abierta la sesión, tras el correspondiente debate, los reunidos llegan a los siguientes:

#### ACUERDOS

##### PRIMERO. REVISIÓN 2007.

Sobre las tablas del año 2006, que sirvieron de base de cálculo para obtener las de 2007, se aplicará una actualización del 2,20%. La cantidad así obtenida, por cada categoría o nivel, será el importe de la revisión económica como consecuencia de la desviación del IPC de 2007.

Este importe se adicionará a las tablas que han estado vigentes en 2007, y el resultado así obtenido, será la base de cálculo para el incremento del año 2008.

##### SEGUNDO. TABLAS SALARIALES REVISADAS 2007.

Se acompañan como inseparables a la presente acta, las tablas salariales para el año 2007 REVISADAS, expresivas tanto de las operaciones anteriormente mencionadas, las cuales tienen efectos retroactivos a 1 de enero de 2007.

##### TERCERO. TABLAS SALARIALES AÑO 2008.

Una vez revisadas las tablas salariales del años 2007, éstas se incrementan en un 2% (IPC previsto) más el 1,4%, total 3,4% a las cantidades resultantes se le incrementa el acercamiento al Salario Mínimo Sectorial (SMS), para las categorías que aún se encuentran por debajo del mismo siendo este el tercer año de los cuatro en los que hay que confluir el SMS.



El resultante de estas operaciones determinan las tablas salariales del año 2008, que tendrán efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2008 y que forman parte inseparable de este acta como Anexo I.

#### CUARTO. REVISIÓN SALARIAL.

Si al 31 de diciembre de 2008, el IPC real supera el previsto por el gobierno (2%), sobre el exceso se efectuará una revisión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2008.

#### QUINTO. ATRASOS.

La liquidación de pago de atrasos a que da lugar las tablas revisadas de 2007, cuya cuantía anual se adjunta como Anexo inseparable a la presente, así como los del año 2008, se harán efectivos como máximo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de estos acuerdos en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

SEXTO. Se faculta a D. Víctor Valiente Borreguero, para que lleve a cabo los trámites oportunos para el registro y publicación de estos Acuerdos.

Leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

## Derivados del Cemento Provincia de Cáceres Tabla Salarial Anual 2007 Revisada

NIVELES	GRUPOS	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA
II	1	16.527,11 €	893,88 €	17.420,99 €	9,50 €
III	2	16.087,27 €	893,88 €	16.981,15 €	9,25 €
IV	2	15.658,57 €	893,88 €	16.552,45 €	9,00 €
V	2	15.240,74 €	893,88 €	16.134,62 €	8,76 €
VI	3	14.956,59 €	893,88 €	15.850,47 €	8,60 €
VII	3	14.692,71 €	893,88 €	15.586,59 €	8,44 €
VIII	4	14.463,32 €	893,88 €	15.357,20 €	8,31 €
IX	5	14.363,20 €	893,88 €	15.257,08 €	8,25 €
X	6	14.137,74 €	893,88 €	15.031,62 €	8,13 €
XI	7	13.915,62 €	893,88 €	14.809,50 €	8,00 €
XII	8	13.696,79 €	893,88 €	14.590,67 €	7,87 €
	Contratos Formativos	14.137,74 €	893,88 €	15.031,62 €	8,13 €
	Contratos en Prácticas	14.137,74 €	893,88 €	15.031,62 €	8,13 €



**TABLA DE ATRASOS DESVIACIÓN IPC 2007**  
**Derivados del Cemento**  
**Provincia de Cáceres**

NIVELES	GRUPOS	TOTAL	
		ATRASOS ANUAL	ATRASOS MES
II	1	361,34	32,31
III	2	352,24	31,50
IV	2	343,36	30,70
V	2	334,71	29,93
VI	3	328,83	29,41
VII	3	323,36	28,92
VIII	4	318,61	28,49
IX	5	315,24	28,19
X	6	310,60	27,78
XI	7	306,03	27,37
XII	8	301,53	26,97
Contrato Formativo		310,60	27,78
Contrato en Prácticas		310,60	27,78

## Derivados del Cemento Provincia de Cáceres Tabla Salarial 2008 - Adaptada al SMS

NIVELES	GRUPOS	SALARIO CONVENIDO		PLUS CONVENIO		EXTRA		VACACIONES		PLUS EXTRASAL.		HORAS EXTRAORD.		ANTIGÜEDAD			INDEMNIZ. CONTRATO TEMP. 7,00%
		MES	MES	MES	MES	COMPLETA	30 DÍAS	COMPLETA	30 DÍAS	FRACCIÓN	MES	EXTRASAL. TRANSP.	EXTRAORD.	BIENIO (6%)	QUINQUENIO (7%)	CONSOLIDADA	
II	1	1.147,78 €	88,30 €	1.169,62 €	1.235,48 €	1.02,96 €	84,02 €	12,86 €	28,59 €	40,02 €	3,29 €						
III	2	1.115,09 €	88,30 €	1.136,92 €	1.202,79 €	100,23 €	84,02 €	12,52 €	24,00 €	33,60 €	3,21 €						
IV	2	1.099,25 €	88,30 €	1.121,09 €	1.186,96 €	98,91 €	84,02 €	12,35 €	24,00 €	33,60 €	3,16 €						
V	2	1.083,82 €	88,30 €	1.105,66 €	1.171,53 €	97,63 €	84,02 €	12,19 €	24,00 €	33,60 €	3,12 €						
VI	3	1.030,83 €	88,30 €	1.052,67 €	1.118,54 €	93,21 €	84,02 €	11,63 €	25,48 €	35,67 €	2,98 €						
VII	3	1.021,09 €	88,30 €	1.042,92 €	1.108,79 €	92,40 €	84,02 €	11,53 €	24,98 €	34,97 €	2,95 €						
VIII	4	994,31 €	88,30 €	1.016,15 €	1.082,02 €	90,17 €	84,02 €	11,25 €	24,47 €	34,26 €	2,88 €						
IX	5	982,26 €	88,30 €	1.004,10 €	1.069,96 €	89,16 €	84,02 €	11,12 €	23,97 €	33,56 €	2,85 €						
X	6	965,61 €	88,30 €	987,44 €	1.053,31 €	87,78 €	84,02 €	10,95 €	23,47 €	32,85 €	2,80 €						
XI	7	949,20 €	88,30 €	971,03 €	1.036,90 €	86,41 €	84,02 €	10,78 €	22,98 €	32,17 €	2,76 €						
XII	8	933,03 €	88,30 €	954,87 €	1.020,73 €	85,06 €	84,02 €	10,61 €	22,46 €	31,45 €	2,72 €						
Contratos Formativos		965,61 €	88,30 €	987,44 €	1.053,31 €	87,78 €	84,02 €				2,80 €						
Contratos en Prácticas		965,61 €	88,30 €	987,44 €	1.053,31 €	87,78 €	84,02 €				2,80 €						

\* La cuantía de Indemnización por Despido que figura en esta Tabla será de aplicación a todos los Contratos temporales previsto en el Convenio.

\* La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 Mensualidades como en las 2 Pagas Extraordinarias

\* En Valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referidos serán considerados como valores mínimos, ya que han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviere percibiendo el trabajador, todo ello en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General Artículo 55.2 Vacaciones.



**Derivados del Cemento Provincia de Cáceres**  
**Tabla Salarial Anual 2008**

GRUPOS	SALARIALES	EXTRASALARIALES	TOTAL	SALARIO (*) HORA
1	17.171,59 €	924,27 €	18.095,86 €	9,89 €
2	16.713,86 €	924,27 €	17.638,13 €	9,63 €
2	16.492,22 €	924,27 €	17.416,49 €	9,50 €
2	16.276,20 €	924,27 €	17.200,48 €	9,38 €
3	15.534,30 €	924,27 €	16.458,57 €	8,95 €
3	15.397,87 €	924,27 €	16.322,14 €	8,87 €
4	15.023,03 €	924,27 €	15.947,30 €	8,65 €
5	14.854,31 €	924,27 €	15.778,58 €	8,56 €
6	14.621,13 €	924,27 €	15.545,40 €	8,42 €
7	14.391,40 €	924,27 €	15.315,67 €	8,29 €
8	14.165,06 €	924,27 €	15.089,33 €	8,16 €
Contratos Formativos	14.621,13 €	924,27 €	15.545,40 €	8,42 €
Contratos en Prácticas	14.621,13 €	924,27 €	15.545,40 €	8,42 €

•••